



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCION DIRECTORAL
N°175-2021-DIGA-UNAM

Reg.51974

Moquegua, 22 de julio del 2021

VISTOS: Informe N°010-2021-SRB/PIC/UNAM, Carta N° 001-2021-SDRB/UNAM, Informe N°775-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N°1935-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°700-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 0865-2021-OPP-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, el Informe N°010-2021-SRB/PIC/UNAM, suscrito por el Dr. SAUL DANTE RIVERA BORJAS, Director y Docente Investigador UNAM, adjuntando los formatos uno y dos, suscritos por el mismo, solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", de fecha 19 de julio del 2021, por el Importe de S/. 4,800.00 soles, para fines de capacitación especializada de tres participantes en el curso "Políticas Nacionales del Desarrollo Territorial", siendo el responsable del citado encargo, el Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, teniendo como periodo de ejecución del 24 al 26 de julio del 2021;

Que, mediante Carta N°001-2021-SDRB/UNAM, suscrito por el Dr. SAUL DANTE RIVERA BORJAS, Director del Proyecto de Investigación, dirigida a la Sra. María Soledad Seguet, responsable del Área de Gestión Pública y Gobierno Abierto ILPES/CEPAL, Naciones Unidas, señala la participación de tres investigadores al curso, asumiendo el pago entre los días 24 al 26 de julio del presente año;

Que, el Informe N°775-2021-DITT/VPI-UNAM, suscrito por la Dra. Sheda Mendez Ancca, Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica – UNAM, solicita se realice el trámite correspondiente que autorice el encargo interno a favor del Dr. SAUL DANTE RIVERA BORJAS, Director del Proyecto de Investigación, denominado. "DETERMINANTES DE LA COMPETITIVIDAD DE LA REGION MOQUEGUA 2017 – 2019", aprobado con R.C.O. N°1032-2019-UNAM para el pago de capacitación especializada, además de indicar que el expediente ha sido revisado por el área técnica de la DITT, debiendo ser afectado a la meta 049;

Que, mediante Informe N° 1935-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 22 de julio del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala ser PROCEDENTE la solicitud de encargo interno, dado que la misma se subsume en el supuesto a) del numeral 2 del Artículo 5° (Definiciones), de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, ya que se trata de un servicio el cual solo puede ser provisto por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL;

Que, con Informe N°865-2021-OPP-UNAM, de fecha 22 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor del Dr. SAUL DANTE RIVERA BORJAS por el Importe de S/. 4,800.00 soles, afectado a la Meta 049, citando como fuente de financiamiento 4-13 Donaciones y transferencias, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos, certificación presupuestal N° 2225, Información que fuera remitida con Informe N° 700-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCION DIRECTORAL
N°175-2021-DIGA-UNAM

Reg.51974

Moquegua, 22 de julio del 2021

la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del DR. SAUL DANTE RIVERA BORJAS, Director del Proyecto de Investigación - UNAM, por el Importe de S/. 4,800.00 soles, (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles), para tres participantes al curso especializado denominado: "Políticas Nacionales del Desarrollo Territorial", conforme a lo señalado en los considerandos, siendo el responsable del citado encargo, el Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, gasto a ejecutarse 24 al 26 de julio del presente, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 - 13 Donaciones y Transferencias

Meta

: 049

GENERICA DE GASTOS

: 2.3.2.7.II.99 Servicios Diversos

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N°2225

TOTAL

: S/. 4,800.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, DR. SAUL DANTE RIVERA BORJAS, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mgr. Claudio Sanchez Perez
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
 - TESO. Y CONT.
 - INTERESADO

C.C./Archivo